

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de enero de 2025

**VISTO:** Informe N° 1179-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 02 de enero de 2025 de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento estratégico, Informe N° 2097-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 31 de diciembre de 2024 de la Jefatura la Unidad de Personal, Informe N° 374-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/G.P. de fecha 31 de diciembre de 2024 encargada del Área de Gestión de Personal, Informe N° 512-2024-DIRESA-HRM/16 de fecha 23 de diciembre de 2024 de la Jefatura del Departamento de Enfermería;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N° 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director.

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, "Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios", modificado con Ley N° 31516, estipula en su artículo 2 la definición de los Servicios Complementarios en Salud; señalando que: *"es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta"*;

Que, el artículo 3 del acotado marco normativo, establece las condiciones para la prestación de los Servicios Complementarios, señalándose lo siguiente:

- 3.1 Los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:
1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
  2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso posguardia nocturna del profesional de la salud.
  3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2024-SA, se aprueba el "Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154 que Autoriza los Servicios Complementarios en Salud", cuyo objeto es autorizar a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Que, por otro lado, el numeral 6.2 del artículo 6 del mencionado reglamento, establece que: Para la aprobación del Plan de ampliación de atención se debe cumplir con lo siguiente: a) De cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 6.1, el jefe de servicio/departamento, en caso del segundo o tercer nivel de atención, o el jefe del establecimiento de salud en caso del primer nivel de atención, o el gerente de la red prestacional, en el caso de EsSalud, presenta ante el titular de la unidad ejecutora o entidad, según corresponda, en un plazo mínimo de treinta (30) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud el Plan de ampliación de atención para su aprobación. b) La oficina de presupuesto o quien haga sus veces emite opinión sobre la disponibilidad presupuestaria previa a la aprobación del Plan de ampliación de atención. c) El titular de la unidad ejecutora o entidad



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de enero de 2025

de acuerdo con su estructura organizacional aprueba por acto resolutivo el Plan de ampliación de atención y autoriza la implementación de los servicios complementarios en salud, una vez que se cumplan con las condiciones establecidas en el presente artículo. d) El plazo de aprobación del Plan de ampliación de atención será como máximo de quince (15) días calendario previos a la fecha de inicio programada de los servicios complementarios en salud;

Que, asimismo, la Única Disposición Complementaria Derogatoria, señala que, por excepción el Anexo 1 denominado "Costo hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica", aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2014-SA, mantiene su vigencia en tanto se apruebe el nuevo valor del costo-hora de los servicios complementarios en salud;

Que, con Informe N° 512-2024-DIRESA-HRM/16 de fecha 23 de diciembre de 2024, la Jefatura del Departamento de Enfermería, remite a la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua los siguientes planes:

- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – AREA DE INFECTOLOGIA DE ENERO A MARZO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" y
- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE ENERO A MARZO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA".

Con la finalidad de garantizar la seguridad y calidad de atención de los pacientes que se someten a cirugía, hospitalización de medicina, centro quirúrgico, central de esterilización, emergencia y cuidados críticos, durante su atención en los mencionados servicios;

Que, a través de Informe N° 374-2024-DIRESA-HRM/06-06.01/GP de fecha 31 de diciembre de 2024, la encargada del Área de Gestión de Personal, realiza el costeo de los servicios complementarios del personal activo del Departamento de Enfermería del Servicio de Enfermería de Medicina, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2025, determinándose un monto de S/ 19 440.00 (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento RO, específica de gasto 2.1.1.3.1.5; asimismo informa que, el presupuesto a ejecutarse será a partir del mes de febrero 2025, de acuerdo a conformidades de las horas realizadas por la jefatura del Departamento según Anexo N° 01; por lo que solicita la previsión presupuestal por el monto antes descrito;

Que, con Informe N° 2097-2024-DIRESA-HRM/6.1 de fecha 31 de diciembre de 2024, la Jefatura de la Unidad de Personal, traslada la solicitud de disponibilidad presupuestal y acto resolutivo, para aprobación de los mencionados planes, correspondiente a los meses de enero, febrero y marzo 2025;

Que, mediante Informe N° 1179-2024-DIRESA-HRM-03 de fecha 02 de enero de 2025 la Jefatura de la Oficina de Planeamiento Estratégico, emite opinión favorable y otorga previsión presupuestal, la cual será financiada con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por un importe de S/ 19 440.00 (diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles);

Que, a través del Acuerdo del Consejo Regional N° 229-2023-CR/GRM de fecha 07.12.2023, ha declarado por sesenta (60) días en situación de emergencia la asistencia médica especializada en los hospitales de la Región Moquegua, por falta de médicos especialistas y otros profesionales de la salud, cuya carencia no solo compromete la calidad de la atención médica, sino que también representa un riesgo para la vida de miles de ciudadanos. Que, asimismo, en el segundo artículo ha dispuesto, que el ejecutivo y la Dirección Regional de Salud, planifiquen las acciones correspondientes, con la finalidad de garantizar la contratación de personal asistencial especializado suficiente para asegurar y garantizar la atención oportuna de pacientes; sin embargo, hasta la fecha no se ha logrado concretizar la contratación de médicos especialistas, para cerrar la brecha existente entre la oferta y la demanda;

Que, en ese sentido, al estar acreditado la necesidad de médicos especialistas, y en caso de que las jefaturas de Departamentos y Servicios, no realicen los servicios complementarios de salud en el Hospital Regional de Moquegua, se perdería la finalidad de los servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 08 de enero de 2025

y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel regional y no se podría incrementar el acceso de la población a los servicios de salud;

Contando el visto bueno de la Oficina de Planeamiento Estratégico, la Unidad de Personal y con proveído de Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua para la emisión del acto resolutorio;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso c) y el inciso d) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Hospital Regional de Moquegua aprobado con Ordenanza Regional N° 07-2017-CR/GRM;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- APROBAR** con eficacia anticipada al 01 de enero de 2025 los siguientes planes de ampliación de servicios complementarios en enfermería, correspondiente a la programación de los meses de enero, febrero y marzo 2025, respectivamente, que en anexo adjunto son parte integrante de la presente resolución, los cuales se detallan en seguida:

- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – ÁREA DE INFECTOLOGÍA DE ENERO A MARZO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA" y
- "PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE ENERO A MARZO 2025 DEL HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA".

**Artículo 2°.- DISPONER** a la Jefatura del Departamento de Enfermería, el monitoreo y ejecución del referido plan, para satisfacer la brecha generada por la oferta y demanda de los servicios asistenciales.

**Artículo 3°.- DISPONER** a la Oficina de Planeamiento Estratégico y a la Oficina de Administración, realicen las gestiones administrativas correspondientes para la provisión presupuestal y pago para la ejecución del referido plan, de conformidad al costeo efectuado por la Unidad de Personal adjunto a la presente resolución como Anexo 01 y acorde a la disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 4°.- REMITASE**, la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA  
M.C. KOKENSON VALENTIN VILCA MAQUERA  
C.M.P. 036793 RNE 024985  
DIRECTOR EJECUTIVO

KVVM/DIRECCIÓN  
JWTB/AL  
(01) ADMINISTRACIÓN  
(01) PLANEAMIENTO  
(01) U. PERSONAL  
(01) A. PROGRAMACIÓN  
(01) C. ASISTENCIA  
(01) DPTO. ENFERMERIA-  
(01) ESTADÍSTICA  
(01) ARCHIVO

# PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE MEDICINA – AREA DE INFECTOLOGIA DE ENERO A MARZO - 2025- HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



*Bertha Mamani Mamani*  
**Bertha Mamani Mamani**  
LIC EN ENFERMERIA  
C.F.P 5407

## I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del Hospital Regional de Moquegua en la Avenida Bolívar.

## II. JUSTIFICACION

El área de influencia del hospital corresponde a la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel.

En la actualidad el área de infectología cuenta con 06 camas, 04 licenciados en enfermería contratados, atendemos pacientes con diagnósticos de enfermedades infecto contagiosas que requieren atención especial en la unidad de aislados, con grados dependencia II y III, cifra que va en aumento según informe del primer semestre del presente año 2024 en hospitalización medicina que es donde se hospitalizan estos pacientes, en relación con los años anteriores. Las infecciones intrahospitalarias, constituyen un problema de salud pública, ya que aumentan la morbi-mortalidad de los pacientes, prolongan su estancia e incrementan los costos tanto de las instituciones de salud como la economía de las familias, aumentan su incidencia cuando los pacientes se encuentran en situación de inmunosupresión por enfermedades graves.

Finalmente, el servicio de medicina requiere de la apertura del área de infectología para pacientes con enfermedades infecto contagiosas que requieren un cuidado en ambiente aislado, así mismo se tiene déficit de personal por lo cual se elabora el presente plan de aplicación en el cual se está haciendo uso del recurso humano del servicio de medicina y de otros servicios de enfermería, que nos permita cubrir la demanda para medicina e infectología.

## III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes hospitalizados en el servicio de medicina e infectología.

## IV. OBJETIVOS.

  
Bertha Mamani Maman.  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977

- Lograr la recuperación satisfactoria de los pacientes hospitalizados
- Prevenir infecciones intrahospitalarias en el servicio de medicina
- Prevenir infecciones cruzadas a los pacientes
- Evitar eventos adversos en la atención de pacientes hospitalizados por déficit de personal.
- Brindar una atención de salud centrada en los pacientes.

#### V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Servicios Complementarios que será realizado por las Enfermeras del Servicio de Enfermería de Hospitalización, dentro del Departamento de Enfermería del Hospital Regional de Moquegua.

#### VI. BASE LEGAL.

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- c. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- d. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- e. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- f. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- g. Decreto Supremo N° 001-2014-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- h. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- i. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".
- j. Resolución Ministerial N° 567-2013/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud para la atención integral y tratamientos antirretrovirales

#### VII. ASPECTOS GENERALES.

  
Bertha Mamani Mama  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977

## 7.1 SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE SERVICIO

El departamento de medicina cuenta con áreas de medicina interna y medicina especialidades

### Medicina especialidades

Atendemos una parte considerable de pacientes con patología compleja porque abarca más de un diagnóstico al ingreso, que en su mayoría requieren atención de cuidados intermedios. actualmente ingresan pacientes con diagnóstico de TB multisistémico y PVV, y pacientes que proceden de unidad de cuidados críticos que estuvieron con ventilación mecánica y que en su mayoría son portadores de microorganismos intrahospitalarios (pseudomona acinobacter etc.) que requieren de ambiente aislado, siendo estos ambientes insuficientes es que se requiere apertura el área de infectología

### ESTIMACION DE LA BRECHA OFERTA- DEMANDA EFECTIVA

RÉGIMEN CAS 1057

MES DICIEMBRE

1	Inés Mónica Ramos Condori	Enfermera	D.L. 1057	N°	Departamento de Medicina/área Infectología	de de	0	Vacaciones del 1 al 30 de diciembre
2	Guisela Alexzandra Pacheco Soto	Enfermera	D.L. 1057	N°	Departamento de Medicina/área infectología	de de	150	
3	Yudit Cristina Quispe Mamani	Enfermera	D.L. 1057	N°	Departamento de Medicina/área infectología	de de	150	
4	Reyna Cerelina Mamani Choque	Enfermera	D.L. 1057	N°	Departamento de Medicina/área infectología	de de	150	
Sub Total							450	
Total, de horas compensatorias							18	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total							432	

*Bertha Mamani Mamani*  
 Bertha Mamani Mamani  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

**VIII ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA**
**8.1 ANALISIS DE LA OFERTA**

Respecto de la oferta de profesionales enfermeras, se presenta en el cuadro siguiente:

RESUMEN OFERTA		
TOTAL HORAS D.L. 1057	TOTAL D.L. 1153	TOTAL OFERTA
432	00	432

**8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA**

En la actualidad nuestro servicio de infectología cuenta con 4 enfermeras, lo que ha llevado a que en algunos días en turnos noches solo trabajan 2 enfermeras y cubren todas las áreas lo que aumenta la carga laboral y se presta a mayores incidentes en el servicio lo que hace más evidente la falta de personal. Así mismo no tenemos enfermeros para cubrir las licencias por enfermedad que presentan algunos compañeros.

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Enero

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	01/01/2025	31/01/2025	30	720	12	6	2	720
<b>TOTAL</b>					<b>36</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>720</b>

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Febrero

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	01/02/2025	29/02/2025	28	672	12	6	2	672
<b>TOTAL</b>					<b>36</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>672</b>

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Marzo

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	01/03/2025	31/03/2025	30	720	12	6	2	720
<b>TOTAL</b>					<b>36</b>	<b>6</b>	<b>4</b>	<b>720</b>

*Bertha Mamani Mama*  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

**a. ESTIMACION DE LA BRECHA**

Para el servicio de MEDICINA, como Hospital Nivel II-2 de mayor complejidad, mayor capacidad resolutoria y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Enero
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	720	432	288

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Febrero
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	672	432	240

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Marzo
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	720	432	288

**IX. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.**

Actualmente el servicio de Medicina brinda atención en las áreas de hospitalización de medicina interna geriatría, medicina especialidades pacientes complejos y unidad de aislados, que es donde se desarrollarán los servicios complementarios, cuentan con infraestructura mínima y equipamiento necesario para dicho fin.

**X. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

La programación de turnos y horarios serán realizados por el jefe del Servicio de Hospitalización con la Encargada responsable en coordinación de la Jefatura del Departamento de Enfermería

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes

*Bertha Mamani Mama*  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
  - El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
  - La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.
- Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.

  
-----  
Bertha Mamani Maman  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



BICENTENARIO PERÚ 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

### ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA
ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN-MEDICINA
DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO ESPECÍFICO: DEPARTAMENTO DE MEDICINA

#### DATOS PERSONALES Y LABORALES

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
	Inés Mónica Ramos Condori	75118507	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
	Guisela Alexandra Pacheco Soto	70474783	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
	Yudit Cristina Quispe Mamani	75822467	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
	Roger Flores Gomes	80253952	Enfermera			D.L. N° 1057

*Bertha Mamani Mamani*  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

**ANEXO N°02 -SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE SALUD.**

**DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

El que suscribe, Coordinadora de Enfermería, identificado con Documentos Nacional de Identidad N° 04412695 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolívar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Departamento de Enfermería.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participan de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

  
Bertha Mamani Mama  
Coordinadora del servicio de Enfermería Hospital  
Regional de Moquegua  
C.R. 54977

Moquegua, 19 de Diciembre del 2024.

**ANEXO N° 03-PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**  
**PROGRAMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA Y FIRMADO POR LA JEFATURA DEL SERVICIO,**  
**DEPARTAMENTO Y TITULAR DE LA ENTIDAD, JEFATURA DE PERSONAL**

*Bertha M*  
-----  
Bertha Mamani Mamani  
LIC EN ENFERMERIA,  
C.E.P. 54977







**INFORME N°084—2024-DIRESA-HRM/16-16.02**

**A** : LIC. ROXANA VALDIVIA BASURCO  
Jefa del Departamento de Enfermería

**DE** : LIC. BERTHA MAMANI MAMANI  
Coordinadora del Servicio Medicina

**ASUNTO** : PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS - ENERO A  
MARZO DEL 2025 DEL SERVICIO DE MEDICINA  
HOSPITALIZACION

**FECHA** : Moquegua Diciembre 2024

HOSPITAL REGIONAL MOQUEGUA  
DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA  
RECIBIDO: 19/12/24  
Hora: 2:00 Firma: [Signature]

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez hacerle llegar el PLAN DE HORAS COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO DE MEDICINA HOSPITALIZACION DE ENERO A MARZO DEL 2025 del profesional de enfermería

Adjunto rol de programación

Es cuanto informo a usted.

ATENTAMENTE

[Signature]  
Bertha Mamani Mamani  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977









# PLAN DE ATENCIÓN DE AMPLIACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA HOSPITALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA DE ENERO A MARZO 2025- HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA



*Bertha Mamani Mamani*  
Bertha Mamani Mamani  
LIC EN ENFERMERIA  
C.O.P. 51977

## I. INTRODUCCIÓN.

El Hospital Regional de Moquegua inicia funciones en el 18 de agosto de 1966, por un consorcio alemán y el patrocinio del Ministerio de Salud Público y Asistencia Social, denominándosele **HOSPITAL CENTRO DE SALUD MOQUEGUA**. En 1986 con el DS. 022-86 el 28 de julio, se da la **INTEGRACIÓN FUNCIONAL CON EL IPSS**, pasa bajo administración del IPSS, quedando, la población no asegurada en ESSALUD de la Región de Moquegua sin la posibilidad de recibir atención hospitalaria en la Región de Moquegua. En octubre de 1996 se inaugura el **CENTRO DE SALUD REFERENCIAL**, que trato de cierta manera, de cubrir las necesidades de atención hospitalaria mínima, básica, de la población de la Región Moquegua. El 23 de junio del 2001 a raíz del terremoto se reapertura como **Hospital del MINSA** autorizándose su denominación de **HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL** y categorización de Nivel II. Mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0101-2011-GR/MOQ de fecha 15 de febrero del 2011 se constituye como unidad ejecutora, denominándose **HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA**, En 2014 pasa a funcionar en el local de contingencia de **San Antonio**. En 2019 se pasa a ocupar la nueva y actual infraestructura del Hospital Regional de Moquegua en la Avenida Bolívar.

## II. JUSTIFICACION

El área de influencia del hospital corresponde a toda la región Moquegua al ser el establecimiento de salud de mayor nivel en la región.

En la actualidad el servicio de medicina cuenta con 18 camas, 16 licenciados en enfermería ~~entre contratados y nombrados~~, atendemos pacientes con grados dependencia II y III, cifra que va en aumento según informe del primer trimestre del presente año 2024 en relación con los años anteriores. Así mismo atendemos pacientes geriátricos y pacientes que requieren atención especial en la unidad de aislados, Factores como la edad, el estado de salud crítico, el estado de inmunosupresión, pérdida de la integridad de una o más capas de la piel requieren de intervención continua y mayor necesidad de cuidado por parte del personal de enfermería Las infecciones intrahospitalarias, constituyen un problema de salud pública, ya que aumentan la morbi-mortalidad de los pacientes hospitalizados, prolongan su estancia e incrementan los costos tanto de las instituciones de salud como la economía de las familias de los pacientes internados, aumentan su incidencia cuando los pacientes se encuentran en situación de inmunosupresión por enfermedades graves.

Finalmente, el servicio de medicina presenta un déficit de personal por lo cual se elabora el presente plan de aplicación en el cual se está haciendo uso del recurso humano del servicio de medicina, que nos permita cubrir la demanda.

## III. FINALIDAD.

La finalidad del presente plan es garantizar la seguridad y la calidad de atención de los pacientes hospitalizados en el servicio de medicina.

## IV. OBJETIVOS.

- Lograr la recuperación satisfactoria de los pacientes hospitalizados
- Evitar eventos adversos en la atención de pacientes hospitalizados por déficit de personal.
- Brindar una atención de salud centrada en los pacientes.

  
Bertha Mamani Mamaní  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977

- Prevenir infecciones intrahospitalarias en el servicio de medicina

## V. AMBITO DE APLICACIÓN.

Servicios Complementarios que será realizado por las Enfermeras del Servicio de Enfermería de Hospitalización, dentro del Departamento de Medicina del Hospital Regional de Moquegua.

## VI. BASE LEGAL.

- a. Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- b. Ley N° 23536, Ley que establece las normas generales que regulan el trabajo y la carrera de los profesionales de la salud.
- c. Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los Servicios Complementarios en Salud y sus modificatorias.
- d. Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- e. Decreto Legislativo N° 1302, que optimiza el intercambio Prestacional en Salud en el sector público.
- f. Decreto Supremo N° 008-2010-SA, que aprueba el Reglamento de Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- g. Decreto Supremo N° 001-2014-SA, Decreto Supremo aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1154, que autoriza los servicios complementarios en Salud.
- h. Decreto Supremo N° 036-2016-SA, Decreto Supremo que modifica el Reglamento que autoriza los Servicios complementarios.
- i. Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la NTS N° 021-MINSA/DGSPV.03 Norma Técnica de salud "Categorías de Establecimientos del Sector Salud".

## VII. ASPECTOS GENERALES.

### 7.1 SUSTENTO DE UNA PRODUCCIÓN ADECUADA DE LAS PRESTACIONES DE

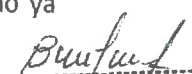
El departamento de medicina cuenta con áreas de medicina interna geriátrica, medicina especialidades pacientes complejos y unidad de aislados.

#### Medicina interna geriátrica

El envejecimiento es un proceso natural que varía de un individuo a otro. Por lo tanto, se debe tener cuidado de no considerar que se trate de una población homogénea ya que el ser humano es único, a medida que la población geriátrica aumenta, también se incrementan los problemas de salud relacionados con la edad, existiendo diferencias importantes en la frecuencia de diversas enfermedades entre jóvenes y ancianos.

#### Medicina especialidades pacientes complejos

atendemos una parte considerable de pacientes complejos que requieren atención de cuidados intermedios, en el año 2024 atendimos 84 pacientes de un total de 501 que ingresaron a nuestro servicio, para el primer trimestre del presente año ya

  
Bertha Mamani Maman  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977

atendimos 29 pacientes de requerían cuidados intermedios. Cabe indicar durante el mes en algunos turnos de noche solo trabajan dos licenciados en enfermería y según la necesidad y condición del paciente se requiere que trabajen tres licenciados en enfermería.

#### Unidad de Aislados

Con el fin de prevenir la diseminación de microorganismos entre el paciente, personal hospitalario, visitantes y equipos para mantener la calidad de atención hospitalaria. Esta área está diseñada para el cuidado de pacientes específicos, en los que se conoce o se sospecha la existencia de colonización o infección con patógenos epidemiológicamente importantes.

En esta área tenemos 02 camas disponibles, atendemos a pacientes con diagnóstico de tuberculosis, PVVS, pacientes infectados, etc. cabe indicar que la atención de estos pacientes debe ser más rigurosa para el cuidado nuestro y de los pacientes.

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO	N° CAMAS	N° PACIENTES SEPTIEMBRE	N° PACIENTES OCTUBRE	N° PACIENTES NOVIEMBRE
Departamento de Medicina	18	56	58	50

#### VIII ESTIMACIÓN DE LA BRECHA OFERTA-DEMANDA EFECTIVA

##### 8.1 ANALISIS DE LA OFERTA

Respecto de la oferta de profesionales enfermeras, se presenta en el cuadro siguiente:

##### RÉGIMEN CAS

##### MES DE ENERO

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Roberto Luis Mayer Nates	Enfermera	D.L. 1057	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
2	Virginia Mamani Gómez	Enfermera	D.L. 1057	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
3	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	Enfermera	D.L. 1057	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
Sub Total					450	

*Bertha Mamani Maman*  
 Bertha Mamani Maman  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

Total de horas compensatorias	18	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
Total	432	

**RÉGIMEN D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153  
MES ENERO**

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	observaciones
1	Celedonia Felicitas Ali Rodríguez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	6	Vacaciones del 1 al 30 de enero
2	Silvia Claudia Lupo Contreras	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
3	Nancy Damiana Cano Madueño	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
4	Karen Nelly David Rojas	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	72	Vacaciones del 1 al 15 de enero
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
8	Isabel Ccalahuille Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
9	Josse Katherina Diaz Cohaila	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/servicio de Medicina	150	

*Bertha Mamani Mamani*  
LIC EN ENFERMERIA

<b>Sub Total</b>	<b>1128</b>	
<b>Total de horas compensatorias</b>	<b>42</b>	<b>Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno</b>
<b>Total</b>	<b>1086</b>	

<b>RESUMEN OFERTA</b>		
<b>TOTAL HORAS D.L. 1057</b>	<b>TOTAL D.L. 1153</b>	<b>TOTAL OFERTA</b>
<b>432</b>	<b>1086</b>	<b>1518</b>

**MES DE FEBRERO**

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Personal de Salud</b>	<b>Régimen</b>	<b>Denominación del Ambiente</b>	<b>Total, Horas Programadas</b>	<b>Observaciones</b>
1	Roberto Luis Mayer Nates	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
2	Virginia Mamani Gómez	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
3	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	Enfermera	D.L. N° 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
<b>Sub Total</b>					<b>432</b>	
<b>Total de horas compensatorias</b>					<b>18</b>	<b>Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno</b>
<b>Total</b>					<b>420</b>	

  
 Bertha Mamani Mamani  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

**RÉGIMEN D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153  
MES DE FEBRERO**

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programada	observaciones
1	Celedonia Felicitas Ali Rodríguez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
2	Silvia Claudia Lupo Contreras	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
3	Nancy Damiana Cano Madueño	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	78	Vacaciones del 15 al 29 de febrero
4	Karen Nelly David Rojas	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	0	Vacaciones del 1 al 29 de febrero
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
8	Isabel Ccalahuille Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
9	Jossi Katherine Diaz Cohaila	Enfermera	D.L. 1153	Departamento Medicina/Servicio de Medicina	150	
<b>Sub Total</b>					<b>1128</b>	
<b>Total de horas compensatorias</b>					<b>42</b>	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno

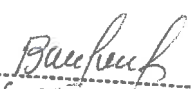
*Bertha Mamani Mamani*  
Bertha Mamani Mamani  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977

<b>Total</b>	<b>1086</b>	
--------------	-------------	--

RESUMEN OFERTA		
TOTAL HORAS D.L. 1057	TOTAL D.L. 1153	TOTAL OFERTA
432	1086	1518

**MES DE MARZO CAS**

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Roberto Luis Mayer Nates	Enfermera	D.L. 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
2	Virginia Mamani Gómez	Enfermera	D.L. 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	6	Vacaciones del 1 al 30 de marzo
3	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	Enfermera	D.L. 1057	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
<b>Sub Total</b>					<b>306</b>	
<b>Total de horas compensatorias</b>					<b>12</b>	<b>Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno</b>
<b>Total</b>					<b>294</b>	

  
 Bertha Mamani Mamani  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

**RÉGIMEN D.L. 276 CON REMUNERACIÓN DEL D.L. 1153  
MES DE MARZO**

N°	Nombres y Apellidos	Personal de Salud	Régimen	Denominación del Ambiente	Total, Horas Programadas	Observaciones
1	Celedonia Felicitas Ali Rodríguez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
2	Silvia Claudia Lupo Contreras	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
3	Nancy Damiana Cano Madueño	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	72	Vacaciones del 1 al 16 de marzo
4	Karen Nelly David Rojas	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
8	Isabel Ccalahuille Mamani	Enfermera	D.L. 1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
9	Jossi Katherine Diaz Cohaila	Enfermera	D.L.1153	Departamento de Medicina/Servicio de Medicina	150	
<b>Total</b>					<b>1272</b>	

*Bertha Mamani Mamani*  
Bertha Mamani Mamani  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E P. 54977

Total de horas compensatorias	48	Compensación de 6 horas por enfermera por entrega de turno
<b>Total</b>	<b>1224</b>	

RESUMEN OFERTA		
TOTAL HORAS D.L. 1057	TOTAL D.L. 1153	TOTAL OFERTA
294	1224	1518

## 8.2 ANALISIS DE LA DEMANDA

En la actualidad nuestro servicio de medicina cuenta con 15 enfermeras, lo que ha llevado a que en algunos días en turnos noches solo trabajan 2 enfermeras y cubren todas las áreas lo que aumenta la carga laboral y se presta a mayores incidentes en el servicio lo que hace más evidente la falta de personal. Así mismo no tenemos enfermeros para cubrir las licencias por enfermedad que presentan algunos compañeros.

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Enero

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	01/01/2025	31/01/2025	30	720	12	10	2	720
Atención de Mecina Interna Geriátría	01/01/2025	31/01/2025	30	720	12	8	2	720
Unidad de Aislados	01/01/2025	31/01/2025	30	720	12	2	2	720
<b>TOTAL</b>					<b>36</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>2160</b>

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Febrero

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
Atención de Medicina Especializada	01/02/2025	29/02/2025	28	672	12	10	2	672
Atención de Mecina Interna Geriátría	01/02/2025	29/02/2025	28	672	12	8	2	672
Unidad de Aislados	01/07/2025	29/27/2025	28	672	12	2	2	672
<b>TOTAL</b>					<b>36</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>2,016</b>

Cuadro N°01- Demanda de Horas del mes de Marzo

AREAS	FECHA INICIO	FECHA FIN	DIAS POR MES	TOTAL HORAS POR MES	HORAS X DÍA	N° CAMAS	TOTAL ENFERMERAS x DÍA	TOTAL DEMANDA POR AREA
-------	--------------	-----------	--------------	---------------------	-------------	----------	------------------------	------------------------

*Bertha Mamami Maman*  
**Bertha Mamami Maman**  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

Atención de Medicina Especializada	01/03/2025	31/03/2025	30	720	12	10	2	720	
Atención de Medicina Interna Geriátrica	01/03/2025	31/03/2025	30	720	12	8	2	720	
Unidad de Aislados	01/03/2025	31/03/2025	30	720	12	2	2	720	
<b>TOTAL</b>						<b>36</b>	<b>20</b>	<b>7</b>	<b>2,160</b>

### 2.1. ESTIMACION DE LA BRECHA

Para el servicio de MEDICINA, como Hospital Nivel II-2 de mayor complejidad, mayor capacidad resolutive y centro de referencia de toda la Región de Moquegua e incluso de localidades de regiones vecinas, es que se realizó un análisis de la demanda, llegando al siguiente cuadro:

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Enero
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	2,160	1518	642

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Febrero
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	2,016	1518	492

Denominación del Ambiente	Total, de Horas Necesarias (a)	N° de Horas Efectivas (b)	Brecha en Horas mes de Marzo
			(c= a-b)
Departamento de Medicina	2,160	1518	642

### III. CAPACIDAD DE INFRAESTRUCTURA.

Actualmente el servicio de Medicina brinda atención en las áreas de hospitalización de medicina interna geriatría, medicina especialidades pacientes complejos y unidad de aislados, que es donde se desarrollarán los servicios complementarios, cuentan con infraestructura mínima y equipamiento necesario para dicho fin.

### IV. RESPONSABILIDAD, MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.

La programación de turnos y horarios serán realizados por el Jefe del Servicio de Hospitalización con la Encargada responsable en coordinación de la Jefatura del Departamento de Enfermería

  
 Bertha Mamani Maman  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

Los procesos de monitoreo y supervisión, se realizará mediante las siguientes acciones:

- Auditorias de Enfermería inopinadas para verificar la calidad de la atención por parte de la Unidad de Gestión de la Calidad.
- El jefe de Departamento de Enfermería alcanza informe de ejecución de los servicios complementarios evaluando su cumplimiento y efectividad.
- La Unidad de Personal verifica la asistencia de los profesionales de la salud que realiza servicios complementarios.

Al término de la atención diferenciada se dará por concluida las horas complementarias para el personal de Enfermería.

  
Bertha Mamani Maman  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977



DIRECCIÓN  
REGIONAL  
DE SALUD



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra  
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas  
batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**ANEXO N° 01-NÓMINA DE PROFESIONALES DE LA SALUD QUE DESEEN PARTICIPAR VOLUNTARIAMENTE EN SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

DATOS PERSONALES Y LABORALES						
N°	Apellidos y Nombres	DNI	Profesión	Especialidad	RNE	Régimen Laboral
1	Celedonia Felicitas Ali Rodríguez	29526250	Enfermera	-	-	D.L. 1153
2	Silvia Claudia Lupo Contreras	29231744	Enfermera	-	-	D.L. 1153
3	Nancy Damiana Cano Madueño	29277782	Enfermera	-	-	D.L. 1153
4	Karen Nelly David Rojas	29566251	Enfermera	-	-	D.L. 1153
5	Bertha Rosa Mamani Mamani	04412695	Enfermera	Cuidado enfermero en paciente crítico con mención en adulto	10767	D.L. 1153
6	Carmen Yraida Guiza Ordoñez	40389480	Enfermera	Cuidado enfermero en paciente crítico con mención en adulto	28105	D.L. 1153
7	Marilyn Geovanna Ramos Flores	43626985	Enfermera	-	-	D.L. 1153
8	Isabel Ccalahuille Mamani	41322801	Enfermera	Enfermería en cuidados intensivos y urgencias	7124	D.L. 1153

*Bertha Mamani Mamani*  
 Bertha Mamani Mamani  
 LIC EN ENFERMERIA  
 20054077



DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD



BICENTENARIO PERÚ 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

9	Jossy Katherine Díaz Cohaila	4434461	Enfermera			D.L.1153
10	Roberto Luis Mayer Nates	29531341	Enfermera			D.L. N° 1057
11	Virginia Mamani Gómez	04651174	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057
12	Joselyne Paola Villanueva Muñoz	40128762	Enfermera	-	-	D.L. N° 1057

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA

U.E: 1394-HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA: SERVICIO DE ENFERMERÍA DE HOSPITALIZACIÓN-MEDICINA

DEPARTAMENTO Y/O SERVICIO ESPECÍFICO: DEPARTAMENTO DE MEDICINA

*Bertha Mamani Mamani*  
 Bertha Mamani Mamani  
 LIC EN ENFERMERIA  
 C.E.P. 54977

**ANEXO N°02 -SUSTENTO QUE DEMUESTRA QUE SE CUENTA CON PRODUCTOS  
FARMACÉUTICOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, Y PRODUCTOS SANITARIOS, EQUIPOS E  
INFRAESTRUCTURA FÍSICA DISPONIBLE Y APTA PARA PRESTAR SERVICIOS  
COMPLEMENTARIOS DE SALUD.**

**DECLARACIÓN JURADA PAR BRINDAS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN SALUD**

El que suscribe, Coordinadora de Enfermería, identificado con Documentos Nacional de Identidad N° 04412695 y con domicilio de la Unidad Ejecutora en Av. Bolivar S/N Moquegua, declaro bajo juramento que el servicio de salud a mi cargo cuenta con lo siguiente:

1. Personal técnico asistencial y personal administrativo, así como materiales, sistemas de registro e información, equipos e infraestructura física disponible y apta para prestar servicios complementarios.
2. Abastecimiento de medicamentos e insumos en cantidad suficiente para brindar atenciones a los pacientes del SIS en las UPSS propuesta para servicios complementarios.
3. Así como haber realizado la gestión para adquisición de insumos médicos para el Departamento de Enfermería.

Así mismo, declaro que los profesionales son de la salud que participan de los servicios complementarios, serán aquellos que realizan labor asistencial, sujetos a cualquier régimen laboral, y deberán cumplir con su jornada ordinaria de trabajo.

  
Bertha Mamani Mamán  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977

Coordinadora del servicio de medicina del Hospital  
Regional de Moquegua

Moquegua, Diciembre del 2024.

**ANEXO N° 03-PROGRAMACIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS**

**PROGRAMACIÓN INGRESADA EN EL SISTEMA Y FIRMADO POR LA JEFATURA DEL SERVICIO,  
DEPARTAMENTO Y TITULAR DE LA ENTIDAD, JEFATURA DE PERSONAL**

  
-----  
Bertha Mamani Mamani  
LIC EN ENFERMERIA  
C.E.P. 54977









